REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-326
DTE: JUAN DE LOS SANTOS LEÓN SUAREZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 15 de octubre de 2022. Pasa al despacho vencido el término de ejecutoria del auto que aprobó liquidación de crédito sin recurso. Lo anterior para su conocimiento,

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022
Auto (i) No. 1792

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte demanda allegó al despacho soporte de consignación relativo al pago de las costas del proceso ordinario, así como la Resolución SUB198258 del 27 de julio de 2022, procedió el despacho en auto anterior a ordenar el pago y entrega del título judicial No. 400100007215388 por valor de $120.000 en favor del demandante.

Por otra parte, en la audiencia adelantada el día 6 de octubre de 2022, la parte demandante aseguró que ya había recibido la suma ordenada en la Resolución SUB198258 del 27 de julio de 2022, valor que según la misma resolución sería pagadero el último día hábil del periodo 202208 y el cual corresponde con lo condenado en la sentencia del 19 de octubre de 2018 y el auto que libró mandamiento de pago el pasado 23 de mayo de 2022.

Así las cosas, una vez rectificadas las sumas canceladas con relación las sumas indicadas tanto en la sentencia del proceso ordinario, como el auto que libró mandamiento, y encontrándose aprobada y ejecutoriada en ceros la liquidación del crédito ante los pagos ya mencionados, no habría lugar continuar con el presente proceso ejecutivo por cuanto, a la fecha, la deuda ya se encuentra saldada.

En consecuencia, este Despacho dará por terminado el presente proceso por pago total.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-326
DTE: JUAN DE LOS SANTOS LEÓN SUAREZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.090** de Fecha **22 de noviembre de 2022**

_____
Secretaria